

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
1986 – 2016**

**REMEMORANDO**

*por Carlos J. Chesñevar (\*)*

¿Por qué y para qué la colegiación?. Ante esa pregunta, que era bastante frecuente hace más de treinta años, respondíamos que según lo que surge de la Constitución Nacional, de nuestra Carta Magna, las provincias delegaron a la Nación lo concerniente a planes de instrucción universitaria, y consecuentemente lo referido a las incumbencias o alcances de los títulos otorgados. No fue así con el control de las profesiones –o del ejercicio profesional- que en tanto no figuró expresamente en la Constitución como potestad delegada, quedaba como facultad reservada de cada provincia, lo cual fue instrumentado por cada una con modalidades diversas en función del contexto histórico, de la realidad social del medio y de las posibilidades ciertas de instrumentación que surgía de esa realidad. Por mucho tiempo predominó la desatención o la informalidad, lo que se fue modificando en la medida que aumentaba la densidad poblacional y la demanda de servicios profesionales, a la vez que crecía el número de graduados universitarios en condiciones de ofrecerlos. Cabe destacar que tanto la instrucción universitaria como el ejercicio profesional son cuestiones de orden público, es decir, de interés social, lo que justifica y exige su regulación por el Estado.

Vemos así, por caso, que en la Provincia de Buenos Aires se sanciona en 1929 la ley 4048, que regulaba el ejercicio profesional de ingenieros, arquitectos y agrimensores, con el requisito de inscribirse en un registro especial que llevaría el Ministerio de Obras Públicas, con la presentación del título universitario respectivo. Poco después se dictaría un decreto complementario estableciendo las incumbencias de los títulos comprendidos en aquella ley, en abierta violación a los límites de las facultades provinciales, ya sea por extralimitar la interpretación del rol de controlar, o por necesidad de llenar un vacío que el gobierno nacional no se ocupaba de cubrir, pese a ser tema de su competencia. Con diversos matices, ese clima de confusión y superposición de poderes se mantuvo hasta principios de los ochenta.

Después de 1929 se producen en nuestra provincia modificaciones en el sistema de control del ejercicio profesional, que de ser un tema meramente administrativo tiende hacia una delegación del mismo en los propios profesionales, tendencia que se generalizó en todo el país, aunque manteniendo el estado provincial, razonablemente, su rol fiscalizador y corrector para el caso de que no se respeten las pautas fijadas en la ley especial que crea la institución colegial destinada específicamente a ejercer dicho control. En general, a los llamados “colegios de ley” (designación que los diferencia de

entidades civiles afines, creadas meramente por voluntad de sus miembros) se les atribuyen funciones en torno a tres roles básicos, a saber: a) El gobierno de la matrícula (padrón o registro de profesionales habilitados para el ejercicio profesional); b) Potestad disciplinaria (facultad para sancionar al matriculado que viole las disposiciones del Código de Ética Profesional); c) Autogobierno del cuerpo (elección periódica de las autoridades por los propios matriculados).

En 1947, por ley provincial n° 5140, se crea el Consejo Profesional de la Ingeniería, organismo de composición mixta, ya que involucraba a ingenieros (en todas las especialidades), arquitectos, agrimensores y técnicos, consolidando aquella tendencia ya mencionada y la atribución de los tres roles básicos recién citados. La situación de la agrimensura en ese contexto no era favorable ni cómoda, por varias razones que sería largo detallar ahora y que con cierto detalle comenté en el libro de mi autoría titulado “Mensuras y Límites Territoriales” (pág. 32 a 37), a cuyo contenido me remito en homenaje a la brevedad. Era pues comprensible nuestra aspiración de lograr la colegiación propia, idea que toma una fuerza especial en torno a 1980 y que se pone de manifiesto en distintos eventos y documentos, como es el caso de la “Declaración de 25 de Mayo”, emitida como corolario de una reunión especial convocada por el CABA en noviembre de 1981.

A mediados de 1984, ante la proximidad de las elecciones para renovar los miembros del C.P.I., que tenían mandato por cuatro años, se formó el Movimiento “Colegiación”, con el objetivo de presentar candidatos (un titular y dos suplentes). Cierta día recibí con satisfacción la noticia de que en una reunión llevada a cabo en Mar del Plata, a la que no pude asistir, se había acordado que el candidato a miembro titular fuera el Agrim. Juan Carlos Enrique Cauvín, a la vez que se me había nominado como primer suplente, y al Agrim. Jorge Zabaleta como segundo suplente. En la elección pujarían dos listas. Parte de nuestra campaña fue la difusión de una cartilla de ocho páginas en la que se describían objetivos, fundamentos, antecedentes, etc. Los propósitos perseguidos con la intención de que los integrantes de la lista se incorporaran al CPI se describían así:

*“La incorporación de dichos representantes obedece a la necesidad de contar en el organismo con genuinos portavoces que, en actitud franca y desembozada informen y esclarezcan ante el propio Consejo, sobre la legitimidad del derecho de los Agrimensores a autogobernar su propio ejercicio profesional, que sirvan de auténticos traductores de la voluntad mayoritaria, y que propicien y defiendan todas las medidas necesarias y convenientes para el logro de la colegiación autónoma.”*

La lista “Colegiación” triunfó en las elecciones y en consecuencia nos incorporamos como miembros del CPI. Por cierto que pusimos mucho empeño por cumplir con los propósitos enunciados en la plataforma electoral. Demás está decir que no fue tarea fácil, ya que la mayoría no compartía nuestros objetivos. Las sesiones se desarrollaban en el edificio propio del CPI de calle 55, entre 7 y 8, y eran al principio semanales, pa-

sando a ser después quincenales. El Agrim. Cauvín, persona de gran lucidez y de discurso firme y consistente, sería designado Secretario del cuerpo. En las sesiones participábamos activamente tanto los titulares como los suplentes, aunque sólo votaban los primeros. En el interín producíamos despachos de comisión, lo cual nos permitió en más de una ocasión oponernos con éxito, en base a extensos y sólidos argumentos, a la pretensión de conceder “habilitación para realizar mensuras” a personas ajenas a la agrimensura, que aportaban como único sustento el haber cursado y aprobado la asignatura Topografía en su carrera.

Una de las tareas que asumimos conjuntamente con el Agrim. Cauvín fue la de revisar y perfeccionar el proyecto de ley de colegiación que había presentado el CABA a la Cámara de Diputados, para lo cual nos quedábamos después de cada sesión, hasta que el mayordomo anunciaba que debía cerrar las puertas del edificio, momento en que nos trasladábamos con nuestros papeles a la cercana confitería “Modelo” para seguir, hasta que se aproximaba la hora de partida de mi ómnibus hacia Bahía Blanca. Todas las leyes de colegiación conocidas por entonces fueron tomadas como referencia para nuestro análisis, tratando de incorporar o descartar lo que fuera más conveniente, amén de contemplar cuidadosamente lo inherente a nuestra situación singular, ya que nos separábamos de un organismo para integrar uno nuevo. Si se observan, por caso, las “Disposiciones generales y transitorias” de la Ley 10321 (artículos 69 a 83), se podrá apreciar cuánta importancia tenían las mismas para asegurar una transición razonablemente ordenada y sin mayores conflictos ulteriores. De hecho, nuestro trabajo sirvió de referencia para las leyes de colegiación sancionadas posteriormente (Ingenieros, Arquitectos, Técnicos), con las cuales se produjo la disolución definitiva del CPI.

Otros colegas mantenían contacto con la legislatura, tanto para alentar el proceso como para llevar nuestras elaboraciones parciales, así como para alcanzarnos las observaciones que formulaban los asesores en redacción legislativa con el fin de fueran reelaboradas las propuestas. Fueron varios los colegas que destinaron tiempo y energía a la causa de la colegiación propia, que tenía mucho de ilusión y poco de certeza sobre su concreción final. Sería injusto nombrar sólo a algunos y omitir involuntariamente a otros. No obstante, siento el deber de rendir especial homenaje a la memoria del Agrim. Milcíades Echagüe, quien acompañó el proceso y las instancias previas desde mucho tiempo antes con un entusiasmo y una tenacidad encomiables.

Téngase en cuenta el contexto de aquella época, tal vez difícil de imaginar por la juventud actual, acostumbrada ya a contar con numerosos recursos tecnológicos. Por entonces no existían aun los teléfonos celulares, ni Internet. Estaban apenas asomando al mercado el fax y la computadora personal de mesa, con altos precios y prestaciones limitadas. Los primeros procesadores de texto eran rudimentarios. La primera versión de Word, con su versatilidad aun vigente aunque perfeccionada, habría de aparecer recién a mediados de los 90.

Finalmente, el 12 de septiembre de 1985, se disipó la incertidumbre y se abrió paso al ansiado festejo. La ley de colegiación había sido sancionada bajo el número 10321. Teníamos ley, aunque no fuera perfecta. Había nacido a la vida jurídica el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, designación que algunos creyeron especulativa pero que en rigor obedeció, por un lado, a cierta inercia con respecto a los términos que identificaban al C.P.I preexistente, y por otro, a la intención de no perturbar la institucionalidad del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires, que había sido fundado como entidad civil en 1949. En general, se ha denominado como “Consejo Profesional” a las entidades de ley mixtas, que involucran a más de una profesión, utilizándose habitualmente la de “Colegio” para las que comprendían solamente una.

Ya sancionada la ley, venía la ardua tarea de poner en marcha a la nueva institución, cuya actividad se iniciaría formalmente el 1º de julio de 1986. El primer paso era el llamado a elecciones para designar a las autoridades de los diez colegios distritales, cuyos respectivos presidentes integrarían el Consejo Superior, y a los integrantes del Tribunal de Disciplina.

Después de realizado el acto eleccionario, se inició una ronda de reuniones previas a la asunción formal, las que se llevaron a cabo en distintos lugares y a las que asistí en mi carácter de presidente electo del Colegio de Distrito III (con sede en Bahía Blanca), así como lo hacía el Agrim. Cauvín en su carácter de presidente electo del Colegio de Distrito V (con sede en La Plata). En una de tales reuniones, desarrollada en Luján, al tratarse la posible conformación de la futura Mesa Ejecutiva del Consejo Superior (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero), Cauvín tuvo un fuerte cruce de palabras con algunos colegas del Gran Buenos Aires y se retiró de la reunión, anunciando que renunciaba a la Presidencia del Colegio de Distrito V, decisión que formalizó posteriormente, asumiendo en su reemplazo el Vicepresidente, Agrim. Umberto Enriquez. Fue aquella una pérdida que muchos lamentamos, atendiendo a las virtudes que adornaban la persona del Agrim. Cauvín. Poco tiempo después recibíamos con mucha tristeza la noticia de su fallecimiento. Cuando el Consejo Superior comenzó a sesionar en la vieja casa de calle 9, después de ser parcialmente restaurada, se rindió homenaje a su memoria y se asignó su nombre a la Sala de Reuniones.

En la tarde del 30 de junio de 1986, en una sala del edificio del CPI, un funcionario del gobierno provincial, en representación del mismo, puso formalmente en funciones a quienes habíamos resultado electos. Al día siguiente empezarían a desarrollarse las tareas asignadas por la ley a los colegios distritales, al Consejo Superior y a su Mesa Ejecutiva. Todo con muy escasos recursos materiales y económicos. En el Distrito III constituimos la sede del Colegio en un local facilitado por la Caja de Previsión, en el edificio que poseía por entonces en Las Heras 57, donde ya funcionaba el Centro de Agrimensores de Bahía Blanca, entidad civil que brindó un apoyo sumamente valioso

para la puesta en marcha de la nueva institución colegial. Situaciones similares se dieron en otros distritos.

Una de las tareas prioritarias del CPA fue instrumentar el complejo y delicado sistema de re-matriculación de los agrimensores que habíamos estado inscriptos en la matrícula del CPI, amén de organizar numerosas cuestiones administrativas y contables. A modo de ejemplo sobre la escasez de infraestructura y equipamiento, y de fondos, digamos que la Mesa Ejecutiva hizo llegar a cada Distrito una de las diez máquinas de escribir Remington, usadas y reacondicionadas, que había adquirido en Buenos Aires. Las reuniones del C.S. se realizaban en La Plata, en distintos sitios durante un tiempo, puesto que se carecía de sede propia. Algunas fueron en el edificio del CABA de Avda. 51, otras en una oficina de Dirección de Catastro facilitada al efecto.

Cuando se dispuso de fondos, no muchos, para adquirir un inmueble, la M.E. se encargó de detectar algunos que estuvieran al alcance del magro presupuesto disponible, y después de analizar los pro y los contra de cada uno se optó por adquirir la vieja casa de calle 9 N 595. Cuando habíamos ido a conocerla, después que el Agrim. Castro abrió la puerta de madera de la entrada, los ladrillos carcomidos que los revoques caídos dejaban al descubierto nos ofrecían un cuadro más bien deprimente. No obstante, después de analizar conjuntamente el precio, los costos de refacción, la cantidad de ambientes, la ubicación, etc., se acordó que resultaba la alternativa más conveniente, y se concretó la compra. El CPA ya tenía sede propia. Afortunadamente, con el paso de los años, aquella modesta sede inicial creció hacia arriba y hacia los costados, y cada colegio distrital llegó a disponer de sede propia, en la medida que crecía y se consolidaba institucionalmente nuestro Consejo Profesional, fruto de sueños y empeños de vieja data.

Sería muy largo enumerar todo lo conseguido por y para la profesión a partir de aquellas puntadas iniciales de principios de los 80. Pero bastaría recordar que las numerosas acciones desarrolladas en defensa de nuestras incumbencias, siempre acosadas por los pícaros de siempre, llevadas a cabo tanto en instancias administrativas como judiciales, no habrían sido posibles sin autonomía institucional y bastarían por sí mismas para justificar el objetivo que movilizó al movimiento “Colegiación” en 1984, felizmente concretado, y para demostrar que el seno del CPI no era un ámbito propicio para la Agrimensura bonaerense. Sirva también como valioso ejemplo otro hito de gran trascendencia, como fue la sanción de la Ley de Catastro Territorial 10707, en cuya gestación, si bien estuvo involucrado el CPA en su conjunto, tuvo activa y decisiva participación el Agrim. José María Tonelli, integrante en distintas ocasiones de los órganos de gobierno del Consejo. Sería ocioso señalar los beneficios derivados de la vigencia y aplicación de dicha norma legal, tanto para los matriculados como para el CPA como institución, así como parece innecesario destacar, una vez más, cuán distinta, y cuán penosa, sería hoy la situación de la Agrimensura en el caso de haber permanecido subordinada al Consejo Profesional de la Ingeniería creado por la ley 5140.

Cierro mi relato, que quizá despierte la curiosidad de algunos amantes de la historia, advirtiéndole que la misma no está contada aquí en su totalidad, sino apenas en algunas de sus partes. Otros colegas aportarán lo suyo, desde sus vivencias y sus respectivos puntos de vista. Motivado por el hecho de alcanzar ya nuestro CPA su tercera década de existencia, volqué en este escrito algunos –sólo algunos- de los numerosos recuerdos que fueron aflorando, sin poner mayor cuidado en el orden y en el estilo, esperando ser disculpado por ello. Tal vez sirva también para alentar a nuestra juventud a seguir alimentando ideales y a luchar por ellos, porque vale la pena. Los idealistas que integramos en 1984 el movimiento “Colegiación” podemos dar fe, respaldados por los hechos.

Brindo por los primeros treinta años de crecimiento sostenido del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.

\*\*\*\*\*

(\*)

**Dr. Carlos J. Chesñevar**

Agrimensor

Ex Presidente del Colegio de Distrito III del CPA (períodos 1986/1989 y 1989/1992)

Ex Presidente del Tribunal de Disciplina del CPA (período 1998/2001)

[chesneva@criba.edu.ar](mailto:chesneva@criba.edu.ar)

[chesneva@gmail.com](mailto:chesneva@gmail.com)